

CUADAP: EXP-UNC: 0026726/2015

VISTO:

El pedido de autorización para realizar actividad rentada en el marco de la Maestría en Docencia Universitaria, Dirección de Posgrado, de la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional presentado por la Mgtr. Nora Zoila Lanfri; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Personal y Sueldos informa que la Mgtr. Nora Zoila Lanfri se desempeña por concurso como Profesora Adjunta con dedicación exclusiva en la cátedra de *Planeamiento de la Educación* de la Escuela de Ciencias de la Educación;

Que la actividad antes indicada consiste en el dictado del curso de posgrado que se desarrollará desde el 28 de mayo hasta el 2 de julio del corriente año;

Que la solicitud de autorización se encuadra en los términos de la Ordenanza N° 05/00 modificada por Ordenanza N° 15/10 del HCS y en la Ordenanza N° 90/02 del HCD;

Por ello;

LA VICE-DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ad-referendum del Honorable Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º. **Autorizar** a la Mgtr. Nora Zoila Lanfri, legajo N° 32965, a percibir honorarios por el dictado del curso de postgrado, en el marco de la Maestría en Docencia Universitaria, Dirección de Posgrado, de la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional desde el 28 de mayo hasta el 2 de julio inclusive de 2015.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 10 JUL 2015

RESOLUCIÓN N° 0915

jc

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades